TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA

Siendo las 10:00 horas del día 13 de febrero del 2025, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Recursos Humanos del municipio de Guadalajara, Jalisco; sito en la calle Belén número 282, colonia centro, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, específicamente en la sala de juntas de la citada dirección; **SE HACE CONSTAR** que, en términos del acuerdo de fecha 15 de enero del año que corre, se encuentran presentes los integrantes de la **Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara,** siendo los siguientes:

1. El representante del ayuntamiento de Guadalajara, se hace presente el licenciado **SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, tal y como se designó en el acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2024, relativo al acta de instalación de la presente;
2. El representante del Sindicato mayoritario del Gobierno municipal de Guadalajara, se hace presente el ciudadano **JOSÉ MIGUEL LEONARDO CISNEROS**;
3. El integrante de la comisión nombrada de común acuerdo, el **ciudadano RAMÓN HORACIO GARCÍA SERNA**, en su carácter de tercer integrante de la comisión; y
4. Por último, se da cuenta también de la presencia del licenciado **OSCAR MAGALLANES RODRÍGUEZ**, en su carácter de **Secretario Técnico** de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

- - - Dicho lo anterior, tomando en consideración que se cuenta con *Quorum* legal para la actuación de la **COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN**, **sin que exista impedimento legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria**, es por lo que, atendiendo lo dispuesto en la primera sesión ordinaria 2025 realizada el 15 de enero de 2025, se emite los siguientes

CONSIDERANDOS

- - - I. Se le requiere al Secretario Técnico, licenciado **OSCAR MAGALLANES RODRÍGUEZ**, para que en estos momentos informe las plazas vacantes susceptibles de ser cubiertas conforme al concurso de escalafón; por tanto, se le concede el uso de la voz a dicho profesionista, quien informa que las plazas vacantes que existen actualmente en el Ayuntamiento de Guadalajara, con categoría de base, son las siguientes:

N°	PLAZA	PUESTO	ADSCRIPCIÓN PARTICULAR
1	37815	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
2	9007	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
3	11089	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
4	11612	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	DIRECCIÓN DE CULTURA
5	2144	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	UNIDADES FUNCIONALES DE GESTIÓN PLENA
6	16391	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
7	7221	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
8	2123	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	UNIDADES FUNCIONALES DE GESTIÓN PLENA
9	6632	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA
10	6616	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA
11	18711	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	SECRETARÍA GENERAL
12	1682	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	DIRECCIÓN DE INGRESOS
13	10863	AUXILIAR DE INTENDENCIA AA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

14	38490	BARRENDERO ASEADOR	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO
15	38404	BARRENDERO ASEADOR	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO
16	38426	BARRENDERO ASEADOR	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO
17	38309	BARRENDERO ASEADOR	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO
18	38322	BARRENDERO ASEADOR	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO
19	40291	CABO	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
20	40290	CABO	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
21	10914	ENFERMERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
22	10723	ENFERMERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
23	38767	MECANICO ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
24	38780	MECANICO GENERAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
25	48537	MEDICO GENERAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
26	48538	MEDICO GENERAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
27	48539	MEDICO GENERAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
28	48540	MEDICO GENERAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
29	40122	TECNICO ELECTRICISTA	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL
30	40092	TECNICO ELECTRICISTA ESP.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL
31	38737	TREPADOR	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
32	26411	ANALISTA	DIRECCIÓN DE CATASTRO
33	8075	ANALISTA A	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
34	15456	ANALISTA A	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
35	20393	ANALISTA A	ENLACE ADMINISTRATIVO DE CONTRALORÍA CIUDADANA
36	35578	ANALISTA A	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
37	29988	ANALISTA A	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
38	40062	ANALISTA A	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
39	26412	ANALISTA A	DIRECCIÓN DE CATASTRO
40	32756	ANALISTA AA	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES
41	2668	ANALISTA AA	DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS
42	30853	ANALISTA AA	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
43	8085	ANALISTA B	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
44	14025	ANALISTA B	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
45	26414	ANALISTA D SOP TEC DE CATASTRO	DIRECCIÓN DE CATASTRO
46	26496	ANALISTA D SOP TEC DE CATASTRO	DIRECCIÓN DE CATASTRO
47	33685	ANALISTA DE SOPORTE TECNICO	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
48	2106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
49	11081	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
50	25200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
51	11866	AUXILIAR DE INTENDENCIA A JR	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES
52	8167	AUXILIAR OPERATIVO A	DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS
53	9453	AUXILIAR OPERATIVO A	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
54	8983	AUXILIAR OPERATIVO A	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
55	11362	AUXILIAR OPERATIVO B	DIRECCIÓN DE CULTURA
56	8315	AUXILIAR OPERATIVO B	DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
57	2947	AUXILIAR OPERATIVO B	DIRECCIÓN DE MERCADOS
58	9245	AUXILIAR TECNICO A	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
59	8890	AUXILIAR TECNICO A	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
60	31605	AUXILIAR TECNICO C	DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
61	3124	AUXILIAR TECNICO B	DIRECCIÓN DE MERCADOS
62	20913	CHOFER	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
63	9414	CHOFER A	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

64	8926	CHOFER A	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
65	8943	CHOFER A	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
66	9130	CHOFER A	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
67	8933	CHOFER A	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
68	9003	CHOFER A	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
69	9416	CHOFER A	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
70	10137	CHOFER A	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
71	8383	CHOFER A	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO
72	16938	CHOFER A	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
73	8514	CHOFER A	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO
74	8152	CHOFER A	DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS
75	8146	CHOFER A	DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS
76	9000	CHOFER A	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
77	9957	CHOFER A	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
78	9517	CHOFER B	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
79	9334	CHOFER B	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
80	3054	CHOFER B	DIRECCIÓN DE MERCADOS
81	9775	CHOFER B	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
82	8253	CHOFER B	DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
83	3045	CHOFER B	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
84	9649	CHOFER B	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
85	16992	CHOFER ESPECIALIZADO	UNIDAD DE ENLACE DE PROGRAMAS SOCIALES
86	20805	INSTRUCTOR C	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
87	17882	OPERADOR DE CONMUTADOR	DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
88	32673	TÉCNICO ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE NÓMINA
89	8229	VIGILANTE A	DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
90	18642	VIGILANTE DE PREVENSION SOCIAL	DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL
91	9449	AUXILIAR TECNICO B	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
92	2723	AUXILIAR DE ALMACEN	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
93	18727	RESTAURADOR	DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL
94	20255	AUXILIAR TECNICO A	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
95	11479	BIBLIOTECARIO A	DIRECCIÓN DE CULTURA
96	45048	INSTRUCTOR C JC	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES
97	32922	TECNICO A	DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL
98	40443	PROYECTISTA	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
99	10582	PARAMEDICO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
100	10583	PARAMEDICO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

- - - II. Así mismo, el de la voz licenciado **OSCAR MAGALLANES RODRÍGUEZ, Secretario Técnico** de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; informo que también se cuentan con 20 plazas más, las cuales representan una particularidad que por su desarrollo, las pone a consideración del pleno de la Comisión, ya que la misma son perfiles con funciones relativas a bomberos de Guadalajara con adscripción particular en la COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, siendo las plazas siguientes:

N°	PLAZA	TIPO DE NOMBRAMIENTO
1	33789	OFICIAL BOMBERO
2	44395	OFICIAL BOMBERO
3	33773	OFICIAL BOMBERO
4	34172	OFICIAL BOMBERO

5	33778	OFICIAL BOMBERO
6	33782	OFICIAL BOMBERO
7	33784	OFICIAL BOMBERO
8	33839	OFICIAL BOMBERO
9	33711	OFICIAL BOMBERO
10	35447	OFICIAL BOMBERO
11	48589	OFICIAL BOMBERO CHOFER
12	48590	OFICIAL BOMBERO CHOFER
13	33996	OFICIAL BOMBERO CHOFER
14	34012	OFICIAL BOMBERO CHOFER
15	34011	OFICIAL BOMBERO CHOFER
16	33999	OFICIAL BOMBERO CHOFER
17	34000	OFICIAL BOMBERO CHOFER
18	40302	OFICIAL BOMBERO CHOFER
19	40308	OFICIAL BOMBERO CHOFER
20	33998	OFICIAL BOMBERO CHOFER

- - - III. Visto lo anterior, por orden esta **Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara**, estima que tomando en consideración que, las últimas 20 plazas en cuestión, representan una adscripción y actividad particular que no puede ser susceptible de ser sometida para todos los servidores públicos de base del Gobierno Municipal, ya que ésta, por su actividad técnica y especializada, así como la adscripción particular de dichas plazas, se estima que éstas sean concursadas en diversa temporalidad y, por tanto, los integrantes de la presente comisión, por unanimidad determinamos que **se señalan como sesión ordinaria las 11:00 horas del 7 de marzo de 2025**, para analizar de manera particular dichas plazas.----------

- - - IV. Hecho lo anterior y, por lo que concierne a las demás plazas, se da cuenta por parte de esta **COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA** que, existen 100 plazas que pueden ser sometidas a concurso de escalafón, las cuales, cumplen con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

- - - V. Así las cosas, previo a la continuación el ciudadano **JOSÉ MIGUEL LEONARDO CISNEROS**, representante del Sindicato en la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara; en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

> "Que al igual que el anterior proceso de escalafón, he de mencionar que, de las plazas que se informaron en el punto anterior y en contraste con las 5643 plazas de base activas en el presente ayuntamiento al día de hoy; como es evidente las plazas sujetas a escalafón, no representa ni el 2% del personal activo de base que pusiera ser beneficiado con el presente escalafón; por tanto, el de la voz propongo no solo realizar el concurso de escalafón en cuestión sobre las 100 plazas ya enunciadas, sino que éste, atendiendo lo dispuesto por los artículos 1, 4, 6, 14 y 17 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; y 57 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, estimo conveniente que no solo participen sobre el otorgamiento de las 100 plazas vacantes enunciadas, sino que también **SE ACTIVEN LAS PROMOCIONES Y ASCENSOS** previstos en los preceptos en cuestión, entendiéndose como el proceso mediante el cual un empleado asciende o mejora su posición dentro de una organización, refiriéndonos a un cambio a el puesto, con mayor responsabilidad y/o salario.

Así las cosas, para abonar al tema, estimo que si un servidor público de cualquier nivel, resulta beneficiario respecto a una plaza vacante, por cuestiones evidentes, éste dejará su plaza actual, para acceder a la que éste concursó y ganó y, por tanto, como ya se dijo desocupará su plaza primigenia y con ello, los demás servidores públicos que también hayan contendido en el proceso de escalafón, analizando precisamente lo dispuesto por el artículo 17 del citado Reglamento, procedente es que atendamos las promociones acorde a los factores escalafonarios ahí previstos.

Mi propuesta entonces, que ahora pongo a consideración de los demás miembros de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, al ser un caso no previsto, es por lo que, atento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; es que el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que sea procedente escalar."

- - - Para tal efecto, en primer lugar se le concede el uso de la voz al ciudadano representante de la comisión de escalafón por parte de la patronal, el abogado **SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, a lo cual manifestó:

"Como bien lo señala el representante del sindicato, así como ya lo externé en la sesión del 13 de diciembre del año próximo pasado, mi sentir en el proceso de escalafón, es que la mayoría de los servidores públicos puedan acceder a un nombramiento que mejore su situación laboral y económica, reconociendo su desempeño, antigüedad y actitudes, que lo hagan mejorar sus condiciones laborales; bajo esa premisa, se dice que el actual escalafón, se encuentra limitado para el operario público municipal, al solo competir por las plazas que al efecto están vacantes, máxime que, si un servidor público, resulta favorecido con el proceso de escalafón, como ya se dijo por mi homólogo honorífico, dicho operario dejará su plaza vacante, lo que obligará a la presente Comisión a volver a convocar a otro proceso de escalafón, para concursar nuevamente por esa plaza, lo que a la postre resulta ocioso y hasta cierto punto, nugatorio el derecho al escalafón de los servidores públicos municipales; por tanto, coincido en la moción de que, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar".

- - - Hecho lo anterior, se le concede el uso de la voz al tercer miembro nombrado en conjunto por los demás integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, al ciudadano **RAMÓN HORACIO GARCÍA SERNA**, quien manifestó

"De acuerdo en las consideraciones expositivas de mis homólogos y, por ende, también estoy a favor de dicha moción"

Al estar de acuerdos todos los miembros de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** que, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, sea promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos

previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar.

- - - VI. Establecido lo anterior, atento a lo dispuesto por el artículo 15 de los citados lineamientos, SE SEÑALAN LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 13 AL 14 DE MARZO DE 2025, para que tenga verificativo el **CONCURSO ESCALAFONARIO** de las 100 plazas mencionadas con antelación, la cual, conforme al artículo 20 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, proponemos de común acuerdo que deberá de tener los siguientes datos:

1. Fecha y hora en que se publica la convocatoria;
2. Datos completos de las plazas a concursar, tales como la nomenclatura, carga horaria, la categoría de la misma, área de adscripción y en general, cualquier otro dato que sea necesario para la identificación de la plaza a concursar;
3. Los requisitos para el servidor público que pretenda concursar, los cuales deberán de contener:
   a. Ser servidor público de base del Ayuntamiento de Guadalajara en activo;
   b. No haber disfrutado de licencia sin goce de sueldo en los últimos 6 meses; y
   c. Presentar ante el sindicato mayoritario del ayuntamiento de Guadalajara, la solicitud por escrito en un término no mayor a 8 días hábiles posteriores a la presente publicación.
4. Los datos que debe de contener la solicitud, las cual por lo menos deberá mencionar lo siguiente:
   a. Nombre completo del servidor público;
   b. Nombramiento que actualmente ostenta;
   c. Área de adscripción actual;
   d. Señalar los datos de la plaza a la que pretende concursar; y
   e. Domicilio o medio de localización donde pueda ser notificado.
5. Los Factores Escalafonarios y el porcentaje de cada uno de ellos, los cuales son:
   I. Conocimientos: 30%.
   II. Aptitud: 30%.
   III. Antigüedad: 20%; y
   IV. Antecedentes: 20%.
6. Cuál será el procedimiento de evaluación, el cual, será de la siguiente manera:

CONOCIMIENTOS	APTITUD
Saber leer y escribir.....10%	**Evaluación psicométrica** 1. Sobresaliente 15% 2. Optimo 10% 3. Adecuado 6% 4. Con reservas 0%
Primeria terminada.....15%	
Secundaria terminada...20%	
Bachillerato completo o carrera técnica..... 25%	**Evaluación de conocimientos,** 1. Sobresaliente 15% 2. Optimo 10% 3. Adecuado 6% 4. Con reservas 0%
Carrera profesional trunca. 27%	
Licenciatura terminada....30%	

ANTIGÜEDAD	DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD
Se otorgará dependiendo la antigüedad laboral individual de cada servidor público en el ayuntamiento de Guadalajara, conforme a lo siguiente: • 26 años o más 20% • 21-25 años 19% • 16-20 años 18%	Se otorgará 10% por **disciplina**, la cual decrecerá por: A) Amonestación -05% B) Suspensión -10%
	Se otorgará 10% por **puntualidad** en relación al reporte de faltas registradas en los últimos 6 meses

• 11-15 años 17% • 6-10 años 16% 0-5 años 15%	previos a la fecha del concurso de la siguiente forma:

0 faltas..... 10%	5-8 faltas.....6%
1 falta..... 9.3%	9-11 faltas.....4.6%
2-4 faltas.....8%	12 faltas.....3.3%

7. Fechas de las etapas del concurso, las cuales, se informa que:
   - **a)** Fijación de la convocatoria, la cual se realizará el 28 de febrero de 2025;
   - **b)** La recepción de documentos, no podrá ser mayor a 8 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria;
   - **c)** El examen se realizará del 13 al 14 de marzo de 2025; y
   - **d)** Concluidas las etapas del concurso escalafonario, la Comisión en pleno, procederá a evaluar los factores escalafonarios y determinará la calificación definitiva de cada uno de los concursantes, las cuales serán debidamente publicadas.
8. Informar que la vacante respectiva, será otorgada al aspirante que obtenga el resultado más favorable una vez sumados los factores escalafonarios y que cubra con los requisitos establecidos en las especificaciones del puesto; y
9. Por último, se informa que, privilegiando las promociones de los servidores públicos municipales de Guadalajara, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar.

- - - **VII.** Por lo anterior, los integrantes de la **COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA,** aprobamos en los términos ya mencionados la CONVOCATORIA que será publicada para el concurso de escalafón de los servidores públicos de esta dependencia en los términos propuestos.

- - - **VIII. PARA LA FIJACIÓN DE LA CONVOCATORIA** ya aprobada, como bien lo prevé el artículo 19 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; la convocatoria se debe de fijar en lugar visible y de mayor concurrencia de los centros de trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, en las oficinas del Sindicato y en la Dirección de Recursos Humanos; en el cual, se comisiona al secretario técnico para el cumplimiento de dicha instrucción.

- - - **IX.** Para tal efecto, una vez que concluya el plazo para la presentación de las solicitudes respectivas por los servidores públicos inscritos, se deberán de colmar los requisitos previstos en los artículos 20, 21 y 24 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

- - - Asentado lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 57 y 58 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 4, 5, 6, 10 fracciones VIII y IX, 19, 20, 21 y 24 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; los suscritos integrantes de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, tenemos a bien dictar el siguiente:

ACUERDO:

- - -**Primero.-** Se señalan las 11:00 horas del día 7 de marzo de 2025, para que tenga verificativo la sesión ordinaria, relativa a las 20 plazas con funciones relativas a bomberos de Guadalajara con adscripción particular en la COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, mencionadas en el considerando II del presente acuerdo.

- - -Segundo.- Se señalan las 8:00 horas del día 13 al 14 de marzo de 2025, para que tenga verificativo el **CONCURSO ESCALAFONARIO** de las 100 plazas mencionadas en el considerando I del presente acuerdo.

- - -Tercero.- Por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar.

- - -Cuarto.- Se aprueba el contenido de la **CONVOCATORIA** en los términos mencionados en los considerandos VI y VII de la presente actuación.

- - -Quinto.- Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, para que cumpla con lo ordenado en el considerando VII de la presente actuación.

- - - Siendo las 12:24 doce horas con veinticuatro minutos del día en que actúa, se da por terminada la presente actuación; así lo acordamos los suscritos integrantes de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara; firmando la presente acta, además, las personas que comparecieron a la presente, firmando de conformidad y en compañía de dos testigos de asistencia.

Salvador De La Cruz Rodríguez Reyes
Representante en la comisión por parte del ayuntamiento de Guadalajara

José Miguel Leonardo Cisneros
Representante de la comisión por parte del sindicato mayoritario

Ramón Horacio García Serna
Tercer miembro de la comisión
Nombrado por los demás integrantes

Oscar Magallanes Rodríguez
Secretario Técnico de la comisión

Testigo de asistencia

Laura Gómez Márquez

Testigo de asistencia

Adrián Vargas Ayala

- - - Las presentes firmas corresponden a la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN** del ayuntamiento de Guadalajara de fecha 13 de febrero del 2025.- - - - - -